



2025 00071 00 - REPOCISION AUTO QUE ADMITE REFORMA // REPOCISION PARCIAL.

Desde H&H ENTERPRISES <hyhgrupojuridico@gmail.com>

Fecha Jue 15/05/2025 2:30 PM

Para Juzgado 22 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (155 KB)

20250007100 - REPOCISION AUTO QUE ADMITE REFORMA.pdf;

Señores

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE MEDELLÍN

Su señoría

Tipo de proceso 05001 31 03 022 2025 00071 00 Verbal Demandante Gustavo de Jesús Valencia Cuervo, Luz Marina Buitrago Rendón, Lorena Valencia Buitrago y Sebastián Valencia Buitrago Demandado EPS Suramericana S.A. y Equidad Seguros Generales O.C.

ASUNTO: REPOCISION AUTO QUE ADMITE REFORMA // REPOCISION PARCIAL.

PAUL ESTEBAN HERNANDEZ, civilmente capaz, de filiación reconocida e inserta en autos. Respetuosamente promuevo RECURSO DE REPOCISION frente al auto admite reforma conforme los siguientes reparos:

Si bien es cierto el rito procesal inicia sin que se conceda o se pida el amparo desde el libelo genitor, también es cierto la norma procesal si indica que es antes de la presentación de la demanda, la reforma de la demanda vinculando un nuevo sujeto procesal por pasiva se tendría como una nueva demanda toda vez que se hacen nuevos hechos, pretensiones y pruebas frente a un sujeto procesal nuevo para lo cual podríamos en una interpretación amplia de la norma ante el mismo supuesto normativo.

Es en esencial una nueva demanda contra un nuevo sujeto procesal, los efectos del amparo obrarían entonces con efectos únicamente frente a ese codemandado o desde ese momento histórico-

PETITUM:

Rogamos al despacho decretar el amparo de pobreza desde la admisión de la reforma toda vez que es una reforma que implico la existencia de nuevos hechos, nuevos derechos en relacion con un nuevo sujeto procesal demandado.

Atentamente,

PAUL ESTEBAN HERNANDEZ ley 527 de 1999 _____

PAUL ESTEBAN HERNANDEZ

CC.98772193

Tp.154978 C S de la J

lorderestebanpaul@hotmail.com

cel.3006160307 -3183909787.

Señores
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE MEDELLIN
Su señoría

Tipo de proceso 05001 31 03 022 2025 00071 00 Verbal Demandante Gustavo de Jesús Valencia Cuervo, Luz Marina Buitrago Rendón, Lorena Valencia Buitrago y Sebastián Valencia Buitrago Demandado EPS Suramericana S.A. y Equidad Seguros Generales O.C.

ASUNTO: REPOCISION AUTO QUE ADMITE REFORMA // REPOCISION PARCIAL.

PAUL ESTEBAN HERNANDEZ, civilmente capaz, de filiación reconocida e inserta en autos. Respetuosamente promuevo RECURSO DE REPOCISION frente al auto admite reforma conforme los siguientes reparos:

Si bien es cierto el rito procesal inicia sin que se conceda o se pida el amparo desde el libelo genitor, también es cierto la norma procesal si indica que es antes de la presentación de la demanda, la reforma de la demanda vinculando un nuevo sujeto procesal por pasiva se tendría como una nueva demanda toda vez que se hacen nuevos hechos, pretensiones y pruebas frente a un sujeto procesal nuevo para lo cual podríamos en una interpretación amplia de la norma ante el mismo supuesto normativo.

Es en esencial una nueva demanda contra un nuevo sujeto procesal, los efectos del amparo obrarían entonces con efectos únicamente frente a ese codemandado o desde ese momento histórico-

PETITUM:

Rogamos al despacho decretar el amparo de pobreza desde la admisión de la reforma toda vez que es una reforma que implico la existencia de nuevos hechos, nuevos derechos en relacion con un nuevo sujeto procesal demandado.

Atentamente,

PAUL ESTEBAN HERNANDEZ ley 527 de 1999 _____
PAUL ESTEBAN HERNANDEZ
CC.98772193
Tp.154978 C S de la J
lordestebanpaul@hotmail.com
cel.3006160307 -3183909787.

Calle 35 # 83#36 local 01, Medellín, 5805690-3006160307 lordestebanpaul@hotmail.com,
RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS Y DERECHO PENAL. Accidentes de tránsito,
responsabilidad civil médica, responsabilidad contractual civil y comercial, reclamación
ante aseguradoras, derecho de seguros, responsabilidad estatal, derecho penal.

Calle 35 # 83ª36 local 01, Medellín, 5805690-3006160307 lordestebanpaul@hotmail.com,
RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS Y DERECHO PENAL. Accidentes de tránsito,
responsabilidad civil médica, responsabilidad contractual civil y comercial, reclamación
ante aseguradoras, derecho de seguros, responsabilidad estatal, derecho penal.